



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

ACTA N° 004

(Mayo 14 del 2020)

Siendo las **09:00 a.m.** del día **Jueves 14 de Mayo de 2020**, se reunieron los integrantes del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, a través de Video-Reunión en Plataforma Zoom, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. PROMOCIONES ANTICIPADAS
4. RECURSOS DE GRATUIDAD
 - a. ADICCIÓN PRESUPUESTAL A RECURSOS Provenientes del MEN
 - b. REDUCCIÓN PRESUPUESTAL A RECURSOS Provenientes del Mpio de Ibagué
5. AJUSTE AL SIEE
6. AJUSTES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA IEAN
7. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ANTE POSIBLE TRABAJO IN SITU
8. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM.

ASISTIERON:

Representante de los **Docentes**: LUISA FERNANDA BAYONA

C. C # 1110482898 Cel. 314-3035209

Representante de los **Docentes**: KAREN MILENA PÁEZ MORENO

Cel. 313-8056250

Representante **Padres de Familia**: JACKELINE VARGAS BOTERO

C. C # 65.743.767 Cel. 319-4590739

Representante **Padres de Familia**: YOLANDA HERRERA PEREZ

C. C # 26.493.430 Cel. 321-9909811

Rector: JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO. Cel. 301-4142326

NO se pudieron conectar a la video reunión, pero por grupo Whats App y aprobaron lo acordado:

Representante del **Sector Productivo**: RONALD SNEIDER CARRILLO

OTALVARO

Cel. 320-9515091

NO ASISTIERON:

Representante de los **Ex - alumnos**: MICHELL DAYANA MARIN BERMÚDEZ

TI. 1105463715 Cel. 310-2225324

Representante de los **estudiantes**: LAURA DANIELA CUELLAR ESPINOSA

T. 1 # 1110446181 Cel. 310-3423908

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INVITADOS:

COMO ASISTEN 6 MIEMBROS DE LOS 8 QUE CONFORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO, **SE ESTABLECE QUÓRUM DELIBERATORIO, PERO NO DECISORIO.**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura del ACTA No. 003 de fecha 06 de Mayo de 2020, y se aprueba

3. PROMOCIONES ANTICIPADAS

Se dio el visto bueno a las Promociones de los estudiantes se aprobaron en Reunión del Consejo Académico, realizada el día anterior, puesto que se ajustan a lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar –SIEE-, Artículo SIETE:

ARTICULO SIETE: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME POR ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes con las características anteriormente descritas.

Si el CONSEJO ACADÉMICO encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector emita la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta con el padre de familia o acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada.

4. RECURSOS DE GRATUIDAD

- a. Provenientes del Mpio de Ibagué. Como el presupuesto aprobado según acuerdo No. 02 de Enero 31 de 2020 para la vigencia Fiscal 2020, inicialmente se había proyectado la suma de \$ 17.000.000.00, pero que el

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: leancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

día 4 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué mediante Resolución No. 0802, asigno recursos a la Institución Educativa por la suma de \$ 15.642.315, por lo anterior se debe realizar mediante ACUERDO #10 del presente día, la reducción por la diferencia, es decir: UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.357.685.00.) M/CTE; y se le reduce al Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, Código Presupuestal 032106.

b. Provenientes del MEN

Se aprobó la Adición al presupuesto de ingresos y gastos por rubros y fuentes por valor total de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 20.762.582.00.) M/CTE obedeciendo a un mayor valor percibido en el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa recursos provenientes de Recursos de Gratuidad CONPES, lo anterior debido a que en el presupuesto aprobado según acuerdo No. 02 de Enero 31 de 2020 para la vigencia 2020 inicialmente se había proyectado la suma de \$ 53.000.000.00, pero que el día 17 de marzo, el MEN mediante Resolución No. 0003958 asignó recursos a la Inst. por la suma de \$55.710.661, y posteriormente mediante Resolución No. 0006740 del 6 de mayo, asignó \$ 18.034.901, para un total \$73.745.562=, por lo anterior se debe realizar mediante ACUERDO # 11 del presente día, la adición por la diferencia al Rubro COMPRA DE EQUIPOS, Código Presupuestal 03210302.

c. **AJUSTES AL SIEE**

Se tuvo en cuenta lo aprobado en Consejo Académico y en consecuencia se aprobaron las modificaciones a DOS (2) artículos, quedando de la siguiente forma:

El artículo SEIS, numeral 1, quedará así:

“ARTICULO SEIS: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y DE ALGUNAS ÁREAS DE ESTUDIO

- 5.1 El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
- 5.2 En los grados Décimo y Undécimo (10º y 11º) de Educación Media, la calificación del Área de CIENCIAS NATURALES, será la obtenida del promedio de las asignaturas FÍSICA y QUÍMICA.
- 5.3 Para todos los grados de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA será la obtenida del promedio de las asignaturas LENGUA CASTELLANA 60% E IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS 40%.
- 5.4 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria, la calificación del Área de CIENCIAS SOCIALES será la obtenida de la sumatoria porcentual de las asignaturas

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

GEOGRAFIA/HISTORIA/CATEGRA AFRO/CONSTITUCIÓN y FILOSOFIA, en una relación de 80% y 20%, respectivamente.

5.5 Para todos los grados de Educación Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de MATEMATICAS será la obtenida de la sumatoria porcentual de las asignaturas ARITMETICA/ALGEBRA/TRIGONOMETRIA/CALCULO, GEOMETRIA y ESTADÍSTICAS, en una relación de 60%, 20% y 20%, respectivamente.

5.6 Mientras dure la anormalidad escolar por el confinamiento de los menores estudiantes, causado por el Coronavirus COVID-19, a partir del SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO, todos los estudiantes debidamente matriculados antes de iniciarse el confinamiento decretado por el gobierno, obtendrán como calificación mínima DESEMPEÑO BÁSICO, en cada área, al término de cada periodo escolar, del año lectivo, SIMPRE Y CUANDO de las 8 guías presentadas por cada docente en cada área y por periodo, el estudiante al menos presente solucionadas la mitad, es decir 4 guías. NO se debe reportar la asistencia diaria a los grupos Whats App, como parámetro para obtener como calificación el DESEMPEÑO BÁSICO"

Lo resaltado de amarillo es lo que lo que es nuevo a partir del segundo Periodo académico.

El artículo NUEVE, quedará así:

"ARTICULO NUEVE: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados, incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo en un objetivo que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. - Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
3. - Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. - Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
5. - Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
6. - Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
7. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
8. - No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: leancoco@hotmail.com



9. proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
11. - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
12. - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Se puede considerar con un Desempeño Alto al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. - Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. - Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. - El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
4. - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. - Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
6. - Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
7. - Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
8. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
9. - Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
10. - Tiene faltas de asistencia justificadas.
11. - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Se puede considerar con un Desempeño Básico al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
10. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
11. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
12. Estudiante debidamente matriculado en el presente año escolar, antes de iniciarse el confinamiento obligatorio para todos los menores de edad, en sus casas.



DESEMPEÑO BAJO:

A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO, APLICA de manera proporcional, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6 del Artículo 6 del SIEE, mientras duré la anormalidad escolar, producida por la pandemia del COVID-19

Lo resaltado de amarillo es lo que lo que es nuevo a partir del segundo Periodo académico.

d. AJUSTES AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA IEAN

El artículo TRECE, quedará así:

“ARTICULO 13°. DEL COMITÉ EVALUADOR.

Es facultad del rector(a) conformar el comité evaluador de propuestas de que trata este acuerdo, para todos los casos, el cual estará **integrado por tres (3) personas**, quienes son designados en común acuerdo por el Consejo Directivo, así. **Uno (1) de los Representantes de los Padres** ante el Consejo Directivo, **dos (2) de los Representantes de los Docentes** ante el Consejo Directivo y **el Representante del sector Productivo.**

Como SUPERVISOR DE CONTRATOS de la IEAN de INFRAESTRUCTURA FÍSICA es el designado por la Secretaría de Educación de Ibagué, Arquitecto CARLOS DÍAZ, líder de Infraestructura Educativa de la Semibagué.

Como SUPERVISOR DE CONTRATOS de la IEAN diferentes a los de INFRAESTRUCTURA FÍSICA se designará a un docente de Planta de la Institución, que por su preparación académica y/o experiencia sea conocer del tema u objeto a contratar.

Para la **vigencia Fiscal 2020**, fueron designados en común acuerdo por el Consejo Directivo:

Representante de los Docentes, LUISA FERNANDA BAYONA

Representante de los Docentes, KAREN MILENA PÁEZ

Representante de los Padres de Familia, JACKELINE VARGAS BOTERO;

SUPERVISOR CONTRATOS de Infraestructura Física: Arq. CARLOS DÍAZ

SUPERVISOR DE CONTRATOS diferentes a Infraestructura Física: DOCENTE O ADMINISTRATIVO DE PLANTA que por su preparación académica y/o experiencia sea conocedor del tema u objeto a contratar.”

e. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron Propuestas.

Siendo la 11:32 a.m. se da por terminada la reunión.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA:

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

CONSEJO DIRECTIVO


JACQUELINE VARGAS BOTERO
Representante Padres de Familia

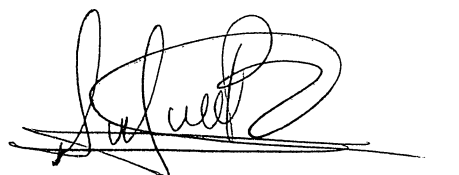
YOLANDA HERRERA PÉREZ
Representante Padres de Familia

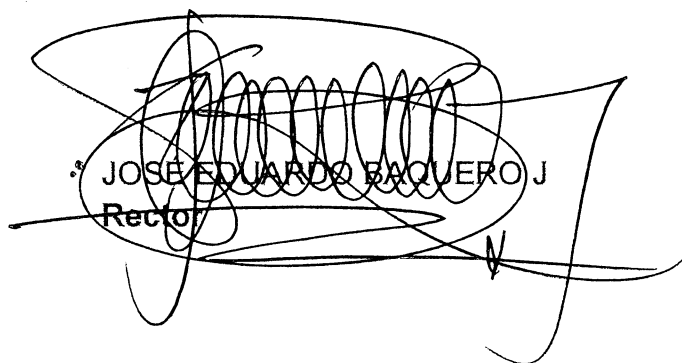

LAURA DANIELACUELLAR ESPINOSA
Representante Estudiantes

MICHEL DAYANA MARIN BERMÚDEZ
Representante Ex - Alumnos


RONALD SNEIDER CARRILLO OTÁLVARO.
Representante Sector Productivo


KAREN MILENA PÁEZ
Representante Docentes


LUISA FERNANDA BAYONA
Representante Docentes


* JOSÉ EDUARDO BAQUERO J.
Rector

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com